

ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 078 DE 2022

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad, se procede al cierre del expediente del contrato de prestación de servicios número 078 de 2022, suscrito entre la Superintendencia de Sociedades y **GONZALO DURÁN ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.351.882, en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES ACÚSTICAS S.A.S.**, sociedad identificada con número de NIT. 800.027.222-8, en los siguientes términos:

Contrato Número	Contrato de Prestación de Servicios 078 de 2022.
Objeto	En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA , directamente, utilizando sus propios medios, con libertad, autonomía e independencia, con carencia total de subordinación o dependencia, se obliga a Prestar Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas digitales para conferencias que incluye equipos de audio, grabación y video marca TAIDEN y de los demás componentes tecnológicos que integran las salas de audiencia y conciliación de la Superintendencia de Sociedades.
Plazo inicial	El plazo del contrato será desde de la suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2022. El plazo se contará, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
Fecha de terminación inicial	15 de diciembre de 2022
Fecha de inicio	22 de septiembre de 2022
Modificaciones contractuales (si aplica)	N/A
Fecha de terminación contractual	15 de diciembre de 2022
Cumplimiento del objeto contractual	Cumplido Número: 2022-01-953732 del 29 de diciembre de 2022.
Cumplimiento de obligaciones contractuales	SÍ ☒ NO ☐
Indique si el contrato requiere liquidación	SÍ ☐ NO ☒
Indique fecha del acta de liquidación (si aplica)	N/A.

Mediante el presente documento se expresan las siguientes constancias:

1. No existen obligaciones pendientes por ejecutar, ni amparos de las garantías constituidas vigentes.
2. No obra en el expediente del contrato informe de supervisión alguno en el que se haya evidenciado un presunto incumplimiento por parte del Contratista.
3. Las certificaciones de cumplimiento del Supervisor que autorizaron los pagos reportan la ejecución del contrato, el recibo a satisfacción y el cumplimiento del contratista.
4. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, concordante con el literal g del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, "por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", es responsabilidad del supervisor cargar en el SECOP II las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato.
5. El documento de cierre no comporta una responsabilidad compartida frente a la completitud de los documentos que en el expediente reposen, entre quienes en su momento intervinieron en el referido proceso, con respecto a la celebración, ejecución y cierre del contrato, y, quienes a la fecha realizan el cierre del expediente, el cual se efectúa con estricta sujeción a la información que reposa en el expediente contractual y en el SECOP II.
6. El presente documento es de carácter administrativo y no tiene la virtud de crear, suprimir o modificar situaciones jurídico – contractuales previamente consolidadas, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación (en el evento que aplique), del contrato objeto de cierre.

Firmado el presente documento, se procede con el cierre del expediente contractual en la plataforma SECOP II, a los

11.0 JUN 2025


MARÍA EUGENIA SALINAS GARCÍA
Directora Administrativa


PAULA ANDREA ARROYAVE GARCÍA
Coordinadora del Grupo de Contratos

Elaboró: William Andrés Sotelo Laitón – Abogado del Grupo de Contratos 

Revisó: Juan Diego Bermúdez Rojas– Abogado del Grupo de Contratos 